

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vn. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 40 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta del Sábado 11 de Marzo último se halla inserta una circular de la Direccion general de Correos á los Administradores principales de dicha Renta que dice lo siguiente.

Por circular de esta Direccion general, fecha 29 de Mayo de 1841, publicada en la Gaceta y en los Boletines oficiales de las provincias, se dictaron varias reglas para impedir que fuera violado el secreto de la correspondencia, excitándose á los individuos á quienes acaso se entregaran cartas abiertas, ó con señales de haberlo sido, á no recibirlas sin procurar en el acto la comprobacion del delito, único medio posible de acreditarlo: y aunque la Direccion descansa en la moralidad de los empleados, puesto que no recibe quejas determinadas, ni menos fundadas contra su lealtad y fiel comportamiento, sin embargo, á fin de que el público tenga constantemente noticia de las disposiciones indicadas, como tan interesado, cuanto lo está el Gobierno, en que no se viole jamas, ni por ningun motivo, el secreto de la correspondencia, he acordado que dicha circular se inserte de nuevo en la Gaceta, y mensualmente en los Boletines oficiales de todas las provincias.

Cuidará V. bajo su responsabilidad de que esta disposicion tenga puntual cumplimiento, y remitirá á la Direccion todos los meses un número del Boletin oficial de las respectivas provincias en que se repita la publicacion de la citada circular.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1843.=Juan Baeza.=Sr. Administrador principal de....

*Circular que se cita.*

Segun órdenes comunicadas á esta Direccion por el Ministerio de la Gobernacion de la Península en 5 del actual, á consecuencia de varias quejas de haberse violado el sagrado de la correspondencia en algunos Puntos, recibiendo en ellos cartas abiertas, la Regencia provisional se sirvió resolver lo que estimó conveniente para que no quedase impune semejante crimen, y ademas que por la Direccion se adoptasen las medidas mas enérgicas y eficaces para evitar que en adelante pudiera perpetrarse.

A este proposito, y muy especialmente con el de establecer una recíproca confianza entre el público y las oficinas del ramo, alejando de estas todo motivo de inculpacion por faltas que generalmente no provienen de ellas, he acordado circular las prevenciones siguientes:

1.ª Al recogerse las cartas del buzón, y al tiempo de recibirse las que se franqueen y certifiquen, se verá si

están cerradas debidamente.

2.ª Si apareciese alguna carta sin oblea (ó lacre) como por descuido suele acontecer, se la pondrá una inmediatamente.

3.ª En la que se encuentre con doble oblea, ó roto el cierre de cualquier manera, como tambien sucede por voluntad del mismo que la escribió, ó malicia del encargado de su conduccion al correo, se pondrá en lacre á un lado de la nema fracturada, y nunca sobre esta, el sello del oficio, de manera que quede bien cerrada, y á la vista el estado en que llegó á la Administracion.

4.ª De las cartas que en tal estado aparezcan, se formará por duplicado en la administracion donde nacieron una lista de nombres y pueblos á quienes y á que fueren dirigidas.

5.ª Una de dichas dos listas se espondrá al público por ocho dias consecutivos bajo el epígrafe de „cartas fracturadas recibidas en esta administracion (ó estafeta) hoy.... (tantos de tal mes y año).“ La otra se conservará por término de un mes, á lo menos, para satisfacer al público de cualquiera reclamacion que se hiciere sobre alguna ó algunas cartas que llegaren acaso á su destino en otros términos que los que van prevenidos, y poder exigir la responsabilidad á quien corresponda.

6.ª Al tiempo de entregarse las cartas para su espendicion á los oficiales de reja, carteros y conductores distribuidores, se les hará reconocer el estado en que las reciben, que no puede ser otro que hallarse bien cerradas, como de costumbre se cierran generalmente, ó llevar el sobrecierre por medio de la operacion prevenida en la regla 3.ª, que ha de ejecutarse en el punto donde nacieran.

7.ª Queda por consiguiente responsable en su destino, y demas penas á que hubiere lugar, el empleado en cuyo poder se hallare alguna carta para el público ó pliego oficial ó del servicio que no esté cerrada ó sobresellada.

8.ª Todo individuo á quien se fuere á entregar carta abierta, ó con señales de haberlo sido, sin el sobresello indicado, tiene derecho á no recibirla; y ademas un deber en obsequio de la sociedad de procurar la comprobacion del delito en el acto, para que el culpable reciba el condigno castigo.

9.ª Para evitar que por otro medio, no menos punible, se viole el secreto de la correspondencia que por causas conocidas puede temerse especialmente en los pueblos de corto vecindario, ocultándose las cartas, y no llegando así de ninguna manera á manos de las personas á quienes van dirigidas, los gefes tomarán á dicho propósito las precauciones convenientes de hacer las entregas á los estafeteros y distribuidores por cuenta numerica de cartas, y aun formándoles listas donde hubiere fundadas sospechas de fraude, que llevando el sello de la administracion se espongan al público, indispensablemente, como con mucha prevision se estableció en la ordenanza del ramo.

10. Estas disposiciones estarán constantemente espuestas en todos los oficios de Correos del reino, y se publi-

carán en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias. La direccion cuenta para que surtan el efecto que en beneficio del público se propone, además del celo y decoro de los empleados del ramo, con la vigilancia de los gefes políticos y de las autoridades locales, y les excita á denunciar las contravenciones que advirtieren.

11. Los administradores principales, especialmente, y en su caso y lugar los subalternos, quedan responsables de la puntual observancia de cuanto va prevenido, y del disimulo de cualquiera falta que no corrijan y dejen de participar á esta direccion general. = A esos fines lo comunico á V., esperando aviso de quedar en ejecutarlo. = Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1841. = Juan Baeza.

Y se transcribe en el Boletín oficial de este día para su debida publicidad y conocimiento del público. = E. G. P. I. = Cirilo Franquet.

**ZARAGOZANOS.** Por las comunicaciones que han mediado con el E. S. D. Francisco Serrano y con Ortega y que os ha puesto de manigesto vuestro ayuntamiento constitucional, ha podido ver la nacion que este pueblo grande y generoso habia resuelto respetar las opiniones de todos y conservar la posicion en que se encontraban sin hostilizar á nadie por su parte.

Inesperadamente Ortega ha tenido el atrevimiento de presentarse á hostilizaros hasta el mismo puente de Sta. Engracia sobre el rio Huerva.

Este insulto contra el que se ha reclamado intimándoles se retirase y dejara tranquila la ciudad no habiendo querido dar oídos, ha sido castigado por la heroica milicia, valiente ejército y ciudadanos de todas clases, y se han visto precisados á rechazar la agresion y desalojar á los que venian á combatirnos del punto de Torrero que habian ocupado.

Loor eterno á los valientes que así saben cumplir sus juramentos. La sangre noble que se ha derramado producirá frutos copiosos á favor de la causa de la libertad y del orden.

Vuestro ayuntamiento no encuentra espresiones con que elogiar la conducta que habeis observado en esta memorable jornada. Los agresores han debido conocer que sois acreedores al título glorioso de siempre heroicos que adquiristeis en la célebre madrugada del 5 de Marzo de 1838, no siendo de esperar que vuelvan á presentarse delante de estos gloriosos muros como lo han verificado hoy: mas si la leccion que han recibido no les sirviese de desengaño y osasen provocaros de nuevo á la pelea, volverán á recibir otro en la bravura de vuestros pechos, defendiendo el orden y tranquilidad de que hasta de ahora habeis disfrutado.

Vuestro ayuntamiento se halla dispuesto á sostener á todo trance vuestra voluntad bien manifestada en los sucesos del día 9 de junio último y en el de hoy y contar con que á imitacion vuestra sabrá derramar hasta la última gota de su sangre antes que permitir sea violentada. Zaragoza 21 de Julio de 1843. = José Marraco, alcalde 2.º = De acuerdo de S. E. = Gregorio Liger, Secretario.

#### *Direccion general de Minas = Escuelas del ramo.*

El día 15 de Setiembre próximo principiarán los exámenes de entrada de nuevos alumnos en la *Escuela especial de Ingenieros de Minas* establecida en Madrid.

Los jóvenes que quieran presentarse á dichos exámenes entregarán sus solicitudes documentadas en la secretaria de la Direccion general, calle del Florin número 2, antes del día espresado, en la inteligencia que solo cada dos años se admiten nuevos alumnos.

Para ser admitido á examen de entrada son indispensables las circunstancias siguientes:

- 1.ª Tener quince años cumplidos y no llegar á veinte y cinco, lo cual acreditarán por medio de su fé de bautismo.
- 2.ª Ser de complexion sana y robusta y no tener defectos físicos que les impidan ocuparse en los diferentes ejercicios de la minería.
- 3.ª Presentar certificados de haber estudiado con aprovechamiento en establecimientos públicos, ó enseñanzas privadas autorizadas al efecto, las materias siguientes: aritmética, geometría, álgebra hasta la resolucion de ecuaciones de segundo grado inclusive, aplicacion del álgebra á la geometría, trigonometría rectilínea y esférica, geometría práctica y secciones cónicas, elementos de física experimental y química general, principios de dibujo de delineacion y topográfico, y traducir del idioma francés al

castellano; á cuyas materias se concreta el examen.

4.ª Por último, debe presentarse tambien un certificado de buena conducta moral y política expedido por el Gobierno político de la provincia á que el interesado correspondencia.

Para gobierno de los interesados tendrán presente que esta escuela especial de ingenieros de minas tiene por objeto la enseñanza de la mineralogía, geognosia, laboreo de minas, mecánica aplicada á ellas, docimasia, preparacion mecánica de los minerales y metalurgia, cuyos estudios seguirán los alumnos en tres años escolásticos en la forma establecida por reglamento; asistiendo en el tercer año tambien al curso de construccion de la escuela de Caminos y Canales; despues tienen que seguir dos años de practica en los mejores establecimientos de minería del reino.

El día 1.º de octubre de este mismo año empezarán tambien los exámenes de entrada en la *Escuela práctica de Capataces* establecida en Almaden.

Para la admision en esta escuela solo se requiere saber leer, escribir y contar, y presentar certificado de buena conducta expedido por el Ayuntamiento del pueblo á que corresponda el interesado quien asimismo deberá ser de complexion sana y robusta y tener diez y ocho años cumplidos.

En esta Escuela de capataces la enseñanza dura tres años, distribuida en la forma siguiente:

*Primer año.* Elementos de aritmética, álgebra y geometría.

Conocimiento de minerales y rocas por sus caracteres mas comunes.

Práctica de barrenar las rocas.

*Segundo año.* Nociones generales de laboreo de minas.

Practica de entibacion y en los talleres de carpintería, de carruajes y de herrería, bajando á la mina un día por semana á lo menos.

Dibujo lineal.

*Tercer año.* Práctica de mamposterías y manejo artístico de las bombas de mano.

Estudio de las minas de Almadén.

Dibujo lineal.

Los que quieran estudiar en esta escuela presentarán sus solicitudes documentadas al Inspector de minas del distrito de Almadén antes del citado día 1.º de octubre; teniendo presente que solo cada dos años hay entrada de nuevos discípulos.

A los alumnos que no tengan medios suficientes para sostenerse y quieran ocuparse en los trabajos de las minas se les proporcionará donde ganar un jornal, siempre que asistan con puntualidad y aplicacion á sus estudios. = Madrid 8 de junio de 1843. = Fernando Carabantes.

#### *Establecimiento de venta de efectos quirúrgicos de toda especie, en las piedras del Coso núm. 99, Botica Zaragoza.*

La prueba mas convincente de su utilidad es el despacho que se ha experimentado desde el día en que se abrió. Para proveer se antes de los artículos que comprende la siguiente lista era preciso acudir á diferentes ciudades, y muchos de ellos ni siquiera se encontraban en España, en el día se hallan todos reunidos y á precios equitativos.

*Asas movibles para estraher cuerpos estraños del gaxate.*

Este instrumento es tal que puede, por decirlo así, salvar la vida á una persona que sin su auxilio moriría sofocada.

*Anteojos para los vizcos.* Instrumento poco conocido, útil para corregir este defecto.

*Braceletes de goma elástica. = Idem de lienzo. = Bolitas de lirio de florenzia de todas dimensiones.* La facilidad y limpieza con que todo enfermo por sí mismo puede curarse las fuentes, se hallará en esta clase de vendajes; y en las bolitas la ventaja de ensanchar gradualmente el fontículo sin ocasionar fetidez alguna.

*Bragueros simples y dobles de marroquin. = Idem simples y dobles de goma elástica de todas dimensiones y para todas edades.* Son preferibles por su elasticidad á los que se usan comunmente. Los primeros ofrecen la ventaja de tener la pelora un movimiento de rotacion para aplicarla mejor, los de goma además de su ligereza son de una limpieza sin igual.

*Biberones con pito de marfil. = Idem con pito de box, am-*

**Bot con pezon de corcho incorruptible, geringuillas y cepillos para limpiarlos.** Una enfermedad, la falta de leche ó su mala calidad ponen algunas veces á las Madres en el disgusto de no poder criar á sus hijos. Los innumerables inconvenientes de una nodriza dieron origen á la lactancia artificial que la experiencia ha hecho mas útil y perfecta, proporcionando á las madres criar y cuidar de sus hijos por medio de los ingenuosos instrumentos de que se trata.

**Bragueritos de lienzo para ombbligo.**—*Idem derechos de Id. con elástico.*—*Idem izquierdos con elástico.*—*Id. izquierdos sin elástico.*—*Id. derechos sin elástico.*—*Idem dobles.*—**Bragueros ventrales mayores.** Todos estos vendajes que sirven para contener las quebraduras de los chiquillos ademas de la economía, tienen la incomparable ventaja de poderlos aplicar cualquiera, no teniendo que acudir al vendaje comunmente usado que haciéndose con vanda se descompone facilmente y produce, empapándose de orines, escoriaciones de difícil curacion.

**Botines de lienzo fino.**—*Idem de lienzo comun.* Diferentes enfermedades de las piernas exigen á veces la aplicacion de estos. Se hallarán metódicamente contruidos para todas edades.

**Chupadores para facilitar la primera denticion.** La preparacion que tiene el corcho que forma parte de este instrumento, calma el acerbo dolor que sufren en las encias los chiquillos.

**Cánulas vaginales de goma elástica.**—**Cánulas para el ano de goma elástica.** Los padecimientos que ahorran estos ingeniosos tubos á los que tienen escoriados los conductos por los que deben dirigirse inyecciones, y la seguridad con que pueden hacerse estas aun por personas no inteligentes, basta para su recomendacion.

**Cajas de mocsas de Sarlandier.** Es admirable la facilidad con que el profesor abre una úlcera artificial, con una pequeña cantidad del musgo, el cual no despidе humo alguno ni chispas que incomodan á veces mas al paciente que las mismas mocsas.

**Candelillas ceradas amarillas y blancas.**—**Bugias y Sondas.** Para ciertas enfermedades todos estos objetos son indispensables, y por lo mismo se hallará un surtido completo de ellos de todas dimensiones y de la mejor calidad, advirtiéndole que entre las sondas las hay de vientre poco conocidas en este país é inventadas para la dilatacion de la uretra. De las Sondas las hay para irracionales de una longitud extraordinaria.

**Férulas con cabritilla de todas dimensiones.** De una construccion diferente de las comunmente usadas hasta el dia, pues se amoldan á cualquiera figura del miembro, comprimiendo sin ocasionar dolor alguno.

**Hilas del número 1 hasta el 4.**—**Hilas informes.** Los números indican la diferencia de calidad.

**Corsés elásticos.** Son muy útiles para sujetos obesos.

**Carteritas portátiles para instrumentos de cirugía.** Contienen en el menor volumen posible los instrumentos necesarios á la práctica ordinaria.

**Geringas de pompa de todas clases.**—**Geringas de tela impermeable.** Las primeras ofrecen la doble ventaja de poderlas aplicar en cualquiera posicion sin necesidad de una segunda persona. Las hay completas para las inyecciones peculiares del bello sexo. Las segundas son principalmente útiles á los militares y demas personas que viajan en razon del poco volumen que ocupan.

**Geringas de goma elásticas de todas dimensiones con sifon de marfil.** Basta citar la materia de que se componen para hacer palpable su utilidad.

**Orinales de goma elástica.** Instrumento tan ingenioso como indispensable á los que sufren incontinencia de orina.

**Pezoneras todas de goma.**—**Pezoneras con solo el pezon de goma.**—**Pezoneras de pezon de corcho.**—*Id. con pezon de Baco.* Basta decir que los amargos padecimientos que sufre el bello sexo la tiempo de la lactancia quedan aliviados con la eleccion que bajo el concepto del facultativo puede hacerse de la variedad de pezoneras que se ofrecen al público, por cuya invencion sus autores han merecido distinguidos premios de la academia de medicina de Paris.

**Pezarios redondos de goma.**—*Id. ovaes.*—*Id. con pie.* Los hay de todas dimensiones perfectamente elaborados. Cuando los primeros no pueden sujetar interiormente la matriz se usan los últimos, esto es los de pie.

**Papel preparado para fontículos.** A la circunstancia de hacer fluir las fuentes reúne la de no despedir ninguna fetidez.

**Planchas de plomo de todas dimensiones.** Propias para las compresiones.

**Recipientes de Lecha.** Estos receptáculos de box trabajados con el mayor primor, sin causar la menor incomodidad evitan el que puedan ensuciarse los vestidos de las Sras. que crían y no tienen el inconveniente de los de vidrio que pueden estropear el pecho si se rompen.

**Tubos capilares para la vacuna.** Por medio de ellos el virus vacuno se mantiene en estado líquido tal como se saca de la pústula.

**Tiradores de leche con espiral metálico.** La facilidad con que la muger que cria puede descargar sus pechos dispensándose el recurrir á mugeres mercenarias y evitar de este modo el esponerse á males de suma trascendencia, hace que ademas de la economía pueda considerarse como uno de los mas interesantes descubrimientos del dia.

**Vendajes gavilanes de lienzo.**—*Id. T. de anos.*—*Id. inguinales derechos.*—*Id. izquierdos.*—*Id. dobles.*—**Vendajes de cuerpo de hombre.**—*Id. de id. de señora.*—*Id. de franela.*—**Vendas de lienzo nuevo y usado desde 1 cana hasta 8.**—**Vendas de Franela.**—**Sedales.**—**Suspensorios abiertos de lienzo.**—*Id. de punto de seda é hilo.*—*Id. de seda de torsal.* Los SS. Facultativos saben como y cuando deben aplicarse estos vendajes y de cuanta utilidad puede ser para los enfermos el hallarlos dispuestos de antemano.

**Vendajes de fractura de Sculteto con sus correspondientes arcos, suelas y manoplas; y otros como el de Dupuytren para las simples del peronéo y el de Delpech para la de la clavícula.** Solo los profesores del arte de curar pueden saber á fondo los inconvenientes y dolores que se evitan teniendo preparados de antemano los apositos de fractura. Si se arreglan precipitadamente no será tan facil que ofrezcan la perfeccion necesaria para el uso á que se destinan.

**Nota.** Si se tomase de estos géneros una cantidad mayor se haria un 5 por 100 de rebaja: entendiéndose por cantidad mayor una docena. Los precios fijos están de manifiesto en el mismo establecimiento.

### **Aguas minerales de la fuente de la Salud.**

Tres son las temporadas de baños en que se ha observado con cuidado los efectos medicinales de estas aguas y en cada una de ellas se presentan casos inesperados de curacion que acreditan mas y mas su eficacia; de modo que lejos de frustrarse las esperanzas que los propietarios de esta fuente habian concebido de proporcionar con sus aguas á los enfermos de ciertas dolencias la curacion ó el alivio de sus padecimientos, ven con satisfaccion que la experiencia las confirma de dia en dia de un modo irrecusable.

Por lo tanto, estando tan próxima la temporada en que es mas útil su uso, creen oportuno manifestar al público la clase de enfermedades en que la observacion ha provado que producen mas felices resultados, y lo juzgan tanto mas necesario cuanto que la reputacion de estas aguas se halla en su principio por el poco tiempo que ha que se emplean, razon por la que no ha podido cundir suficientemente y crearse la celebridad que tan justamente se merecen y que otros de su clase poseen; así muchas personas á cuya noticia no hayan llegado todavía sus virtudes medicinales podrán aprovecharse de la proximidad de un manantial que les ahorrará de ir á buscar mas lejos lo que tan cerca se les presenta.

Las enfermedades en que se han visto en los dos años anteriores los mas maravillosos efectos han sido los dolores reumáticos y las afecciones de la piel, particularmente los herpes. Con respecto á la primera dolencia se han observado algunos casos sorprendentes de curacion en personas que habian llegado á quedar imposibilitadas en sus movimientos, recobrándolos con una admirable prontitud. Del mismo modo han conseguido tambien algunos verdesaparecer de su piel completamente crupciones herpéticas rebeldes, y muchos han encontrado un notable alivio que no habian podido conseguir con otros medios.

Otras varias son las afecciones que han cedido bajo su saludable influjo y entre ellas el dolor de estómago, laucorreas (flujo blanco), oftalmias crónicas (mal de ojos), habiendo encontrado tambien una inesperada mejoría muchos afectados del mal venéreo.

Los propietarios no creen tampoco fuera del caso presentar al público la analisis química que practicaron los profesores de farmacia D. Joaquin Clavillar y D. Mariano Marzo y presentaron á la academia de medicina y cirugía de esta capital por orden del Sr. gefe político, la cual se publicó ya en Mayo de 1841, de este modo podrán los señores profesores de medicina y cirugía que no tengan conocimiento de dichas aguas, calificarlas y juzgar por sus principios mineralizadores la clase de enfermedades en que podrá ser útil su uso para que puedan con alguna probabilidad aconsejarlas á sus enfermos.

En cada libra medicinal de agua se ha encontrado:

Acido carbónico libre una cantidad considerable.	
Sulfato de cal. . . . .	18 granos.
Id. de magnesia. . . . .	3
Bi-carbonato de cal. . . . .	3
Id. de magnesia. . . . .	2
Hidro-clorato de sosa. . . . .	2

Id. de magnesia. . . . . 5  
 Materia extractiva resinosa. . . 116  
 Silice muy corta cantidad. . . .

La temperatura de estas aguas es de 13° sobre cero del termómetro de Reaumur en todas estaciones.

Constante siempre en su propósito la empresa que se halla al frente de este establecimiento de proporcionar todas las ventajas y comodidades posibles á los enfermos que tengan que recurrir á ellas para buscar el alivio de sus dolencias ha concedido un pesamiento que se apresura á poner en conocimiento del público. Aprovechando la proximidad de la fuente á la llamada Casa Blanca del Canal, pues puede irse cómodamente en 10 ó 12 minutos se ha convenido con el arrendatario de aquel edificio en hospedar por el menor gasto posible á las personas á quienes convenga situarse en aquel punto. Con este objeto se ha provisto de todo lo necesario para que los enfermos y sus interesados no carezcan de cuanto pueda hacerles mas cómoda la estancia en dicho local. Muchas son en su concepto las ventajas que reportaran los enfermos con esta medida, pues se evitara por una parte las incomodidades de ida y vuelta á la poblacion, y por otra gozaran de todos los atractivos de la vida campestre en un sitio delicioso y pintoresco, sin carecer de los que proporciona la cercanía de la capital; agregandose á esto la incomparable utilidad de poder tomar las aguas en su origen sin que desmerezcan en su transporte, circunstancia de mucho interés en las que contienen acido carbónico como estas.

Una de las condiciones indispensables para el buen éxito de una medicacion es la dirección de un profesor de la ciencia de curar, y á pesar de que la mayor parte de los pacientes que acuden de la poblacion tendran las instrucciones convenientes de los facultativos que los asisten, no obstante, como puede haber algunos que no estén en este caso, especialmente entre los de fuera de la ciudad, la empresa cuidara de proporcionarles un profesor que les guie en el mejor uso de las aguas.

Los precios se han arreglado del modo siguiente: cada persona pagará un real por todo el dia, cualquiera que sea la cantidad de agua que bebiere; por cada centaro que se extraiga se satisfaran 2 rs. y por cada botija ú otra botija equivalente 4 cuartos.

A los pobres de solemnidad se les suministrará gratis toda el agua que necesiten beber pero no se les permitirá estrecharla.

Se halla vacante la conduta de cirujano de Lobera con el anejo de Insuerre distante media hora en el partido Judicial de Sos, consistiendo su dotacion en cuarenta cahices de trigo cobrados por el Ayuntamiento en el San Miguel de Septiembre de cada un año, teniendo además el profesor una carga de leña por vecino, casa franca y libre de toda pecha real y congegil, con la obligacion de tener un mancebo práctico en la lanceta y nabaja. Los aspirantes, dirigrán sus solicitudes al Alcalde de Lobera francas de porte hasta el 15 de Agosto en que se proveerá.

La conduta de Albeitar de la villa de Pina se halla vacante, su dotacion consiste en 4517 rs. 22 mrs vn. cobrados por el ayuntamiento de los vecinos, los que quieran solicitarla lo verificaran hasta el dia 15 de agosto del corriente año que se proveerá, dirigiendo las solicitudes á la secretaria de dicho ayuntamiento francas de porte.

La conduta de Albeitar de Fuendetodos se halla vacante, su dotacion consiste en 100 duros pagados en grano. Los aspirantes dirigrán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento hasta el 15 de Agosto en que se proveerá.

Las condutas de cirujano y albeitar de Tosos se hallan vacantes, sus dotaciones son: la del primero 3600 rs. vn. en granos al precio medio que pasen en el almudé de Zaragoza desde el 15 de Agosto al 8 de Setiembre, en el dia de San Miguel del mismo; y la del segundo en 20 cahices de trigo morcacho y 7 de puro. Los aspirantes dirigrán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento hasta el 15 de Agosto que se proveerán.

Las condutas de boticario, cirujano y albeitar de la villa de Luna, partido Judicial de Ejea de los Caballeros se hallan vacantes desde San Miguel de Setiembre del corriente año; sus dotaciones son á saber; la del primero seis mil reales de vellon; la del segundo cinco mil; y la del tercero ocho sueldos ú ocho almudes de trigo por cada caballería de lavor ó trabajo, y por mitad las cerriles. El tanto asignado al boticario y cirujano será pagado por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre en dinero metálico sonante; y el del albeitar cobrado por este de los vecinos; en igual tiempo. Los aspirantes dirigrán sus solicitudes á la secretaria de Ayuntamiento, francas de porte hasta el quince de Agosto próximo en que se proveerán, hallándose con sus correspondientes títulos.

En el pueblo de Badules se vende la nieve existente en el pozo que hay en el mismo, su profundidad de 10 varas y 26 de circunferencia, el que desee comprarla se dirigrá á su Alcalde.

Siendo interesante al mejor servicio de S. M. la captura de los sujetos que con sus respectivas señas personales se expresan á continuacion, prevengo á los Alcaldes constitucionales dicen las providencias oportunas para que sean buscados en el territorio de su jurisdiccion, y en el caso de conseguir la apprehension de algunos de los mismos, lo remitan con seguridad á disposicion de la autoridad de que procede la reclamacion. Zaragoza 23 de Julio de 1843.—El G. P.—Cirilo Franquet.

SECCION DE PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Nombres y apellidos.		Edad años.	Estatura.	Pelo.	Ojos.	Nariz.	Barba.	Color.	Naturalaleza.	Delito de desercion.	Autoridades que los reclamamos.
Facundo Blasco.		25	5 11	castaño	pardos.	regular	regular	triguero	Torrejoncillo.	Ejército.	Sr. Gobernador de esta plaza.
Eulogio Gramero.		22	5 1	rubio	id.	id.	regular poblada.	id.	Casas de Haro.	id.	Idem
Justo Ambrosio Nuñez.		22	5 2	castaño	id.	id.	clara.	moreno	Gamonal.	id.	Idem
Mariano Pastoriza.		33	5 3	id.	azules.	corta.	id.	sano.	Villagrassima.	id.	Idem
Juan Ros.		21		id.	garzos.	regular	id.		Bujaraloz.	Prov. de Zaragoza	Idem
Leandro Laiguera.									Tazona.		Idem
Mariano Sanz.									Idem.		Idem
José Cirad.									Caspe.		Idem
Francisco Blasco.									Cervera.		Idem
Pedro de los Rios.							rubia.	bueno	Tarazona.		Idem